Barranquilla, 13 de marzo de 2026.

Sr.
Ivan Catro
Asesor de despacho.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS AL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE FEBRERO DE 2026- CONTRATO N° CD-57-2026-0931

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el Informe de Gestión en mi condición de profesional a la Secretaría Distrital de control urbano y espacio público, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

Obligación contractual	**Actividad realizada**
1. Asesorar en el mejoramiento y estandarización de los procesos administrativos adelantados por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público 2. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia. 3. Atender los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes. 4. Realizar seguimiento y llevar archivos magnéticos, fílmicos y físicos que permitan la identificación de los grados de vulnerabilidad de los ocupantes del espacio público del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, que fueron objeto de reubicación y o relocalización por parte de la administración, de conformidad con las normas vigentes aplicables. 5. Acompañar las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	En cumplimiento del objeto del contrato, se brindó apoyo integral a la gestión de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, proporcionando asistencia y acompañamiento permanente en las actividades administrativas, operativas y técnicas asignadas. Las funciones desarrolladas contribuyeron al adecuado desarrollo de los procesos internos, al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento oportuno de las metas y responsabilidades propias de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las necesidades del servicio.

Atentamente,



Kathleen Dalay Chegwin Cardenas
C.C 22.463.413